

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 204.

Viernes 22 de Junio.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio.)

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Anuncio.

### RECTIFICACION.

Por una omision involuntaria no se hizo constar en el anuncio de la subasta, para la adquisicion de cates de hierro, lana para colchones, lienzos de hilo y algodón y demás géneros, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital y Plasencia, durante el próximo ejercicio de 1888-89, que la subasta indicada se celebrará simultáneamente en una y otra ciudad el día 20 de Julio próximo á las once de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de todos y consiguientes efectos.

Cáceres 21 de Junio de 1888.—El Vicepresidente, Miguel Muñoz.—El Secretario, M. Tuñon.

#### ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

Contribucion territorial.

### Rectificacion importante.

En la Circular de esta Administracion, publicada en el Boletín oficial número 202, del martes 19 del actual, columna primera y línea 34 del texto de dicha Circular, se ha cometido el error de poner 17'4009, en vez de 15'4009, que es el verdadero tipo á que habrán de contribuir por riqueza

rústica colonia y pecuaria los pueblos de la primera seccion.

Asimismo en la columna tercera, y al designar el tanto por ciento que para premio de cobranza se haya de imponer sobre la cantidad que se cargue para atenciones municipales, se han omitido los partidos judiciales de la capital y Montánchez, cuyo tanto por ciento para cobranza de municipales debe ser el siguiente; para los pueblos del partido de la capital el 1'30, para los del partido de Montánchez el 2 por 100.

Cuyas rectificaciones se publican en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interesan.

Cáceres 20 de Junio de 1888.—José Martinez Tristan.

#### Recaudacion de Contribuciones

#### Circular.

En la Real orden de 6 del actual, cuyo contesto se ha publicado en el Boletín oficial de la provincia número 201, correspondiente al 16 del presente mes, se dispone que en las zonas donde los recaudadores no están nombrados ó por no haberse afianzado, no puedan hacerse cargo de sus funciones, se encarguen los Ayuntamientos de la extension de recibos de la contribucion territorial é industrial que han de ser realizables en el primer trimestre del año económico venidero de 1888-89, contratándola con la economia posible y sin que pueda exceder del tipo de 7 pesetas 50 céntimos por millar.

Como hasta la fecha en ninguna de las zonas recaudatorias de esta provincia, se hayan posesionado de sus cargos los recaudadores, y sea necesario tener preparados los trabajos de la cobranza para cuando llegue la época de realizarla, ya se verifique por dichos recaudadores, si en tiempo oportuno han constituido sus fianzas, ó encomendándola á los Ayuntamientos, si aquello no ha tenido efecto, se hace preciso que éstos contraten la extension de recibos del primer trimestre en sus respectivas localidades, para que en el momento que sean aprobados los repartimientos pueda procederse á su relleno. Al efecto, los Sres. Alcaldes presidentes convocarán á sesion á sus respectivas Corporaciones, y dando lectura

de la expresada Real orden y presente Circular, dispondrán que se publiquen anuncios llamando licitadores que quieran encargarse de este servicio bajo las condiciones siguientes: 1.ª Habrán de llenarse los primeros recibos de la contribucion territorial é industrial de sus respectivos distritos, de los contribuyentes que, debiendo satisfacer más de seis pesetas anuales, tengan que hacer sus pagos trimestralmente, de los que importando sus cuotas de 3 á 6 pesetas deban pagar la mitad en el primer trimestre, y los certificados de patentes de las industrias comprendidas en la tarifa 5.ª de las matriculas de cada pueblo. 2.ª El contratista se habrá de comprometer á llenar los recibos á medida que se le vayan entregando y con la mayor prontitud posible, entendiéndose que diariamente tendrá que devolver completamente terminados cuando menos 400 recibos, que se examinarán por el Ayuntamiento ó persona comisionada al efecto por este, á fin de evidenciar que en ellos no se advierte falta, enmienda ó raspadura alguna. 3.ª Los recibos se cubrirán con todos los detalles que indican los huecos de los impresos, en letra y numeracion clara é inteligibles, con la expresa circunstancia de que las cantidades que hayan de estamparse en el centro del recibo, ó sean las que el contribuyente ha de satisfacer, se han de poner en letra y no en guarismo, pues este solo es permitido en la demostracion de riqueza y en el final del documento donde se dice: «Son..... pesetas..... céntimos:» 4.ª Se admitirán proposiciones que no excedan del tipo máximo de 7 pesetas 50 céntimos por millar, adjudicándose al que la hiciera más ventajosa. ✕

Verificada que sea la subasta, se extenderá acta de haber tenido efecto, expresando la persona á quien se haya adjudicado y tipo por el que lo haya sido como más ventajoso, cuyo documento extenderá el interesado de su puño y letra, comprometiéndose á la extension de recibos bajo las condiciones expresadas, autorizando el escrito con el Alcalde presidente del Ayuntamiento, quien lo remitirá á esta Administracion en el plazo más breve posible, pero que nunca podrá pasar del día 30 del corriente mes, con el fin de que si se considera aceptable, pueda aprobar-

se la contrata y dar las ordenes conducentes á que en tiempo oportuno se cumpla el servicio mencionado.

La Administracion encarga á los Señores Alcaldes el exacto y puntual cumplimiento de este servicio, advirtiéndole que contra los que no hayan remitido el acta de subasta para el día 30 del actual, se nombrarán comisionados plantones que á su costa pasen á recogerla.

Cáceres 19 de Junio de 1888.—José Martinez Tristan.

#### ADMINISTRACION

#### de Propiedades é Impuestos de la provincia de Cáceres.

Anuncio.

Terminado el padron de cédulas personales de esta capital, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1888 á 89, se halla expuesto en esta Administracion hasta fin del presente mes con objeto de que los individuos en él comprendidos puedan presentarse á examinar la clase de cédula que se les ha asignado y reclamar de agravio en caso de que no estuvieren conformes con la misma.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Cáceres 18 de Junio de 1888.—El Administrador, Federico R. Santamaría.

*D. Pio Navarro y Jimenez, Juez de instruccion y de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que al ser detenido el día 11 del corriente, en el inmediato pueblo de Arroyo del Puerco, por la Guardia civil un hombre que segun la cédula personal hallada en su poder se llama Félix Gerez Lorca, natural de Valdefuentes de Montánchez de 26 años, soltero, tendero y residente en esta capital, se dió á la fuga sin poder ser capturado, dejando abandonados, una jaca castaña, capona, de seis cuartas de alzada, baja de los pies, labrada del menudillo de la mano derecha, con estrella en frente y lunares en los costillares, de 12 años de edad, y varios efectos

de comercio, consistentes en tijeras, nabajas, peines, carretes de hilo, botones de china, alfileros, tranzaderas y otros efectos de comercio de inferior calidad.

Y como se presume que dicha caballería y efectos sean de ilegítima procedencia, se hace público por medio del presente, para que aquellas personas que puedan tener derecho acudan á este Juzgado á justificarlo.

Dado en Cáceres á 19 de Junio de 1888.—Pío Navarro.—De orden de su señoría, El Secretario, Julian Rodriguez.

*D. José de Lezameta y Gutierrez, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que en causa que instruyo por robo de tres caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, á D. Antonio Borreguero Vaquero, vecino de Aldea del Obispo, en la noche del 14 del actual, he acordado se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado de indicados semovientes, poniendo á disposición del mismo la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Por tanto ruego á todas las autoridades practiquen cuantas diligencias estimen pertinentes al cumplimiento de lo acordado.

Dado en Trujillo á 18 de Junio de 1888.—José de Lezameta.—El Actuario, Norberto Rodriguez.

*Señas de los semovientes.*

Una yegua pelo negro, edad cerrada, un poco estrellada en la frente, calzada de uno ó dos pies, alzada más de siete cuartas, sin hierro, cicatriz en los pechos y un poco señalada de los tiros.

Un potro de tres años, pelicano, sin hierro, herrado de las manos, de unas siete cuartas.

Otro de un año, castaño oscuro, de más de seis cuartas, sin hierro ni otra señal alguna.

El potro de tres años está castrado en 1.º de Mayo último.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas seguido en este Juzgado contra Policarpo Marcos Moreno, con motivo de la apelación que interpuso en el interdicto de recobrar contra Benito é Isidoro Sanchez, de la misma vecindad, se ha embargado el predio urbano que al final se expresará, el cual se sacará á pública subasta el día 3 de Julio próximo y hora de diez á once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y por el tipo de su tasación.

Dado en Navalmoral de la Mata á 12 de Junio de 1888.—Rafael Gallego.—Por su mandado, Antonio Mateos.

Una casa en la calle de Solsona, de esta población, señalada con el número 3, compuesta de tres habitaciones de planta baja, patio y cocina, doblada en su mayor parte, con corral y cuadra, que mide una superficie todo ello de 260 varas cuadradas próximamente.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE SERREJON.

En virtud de auto del Sr. Juez municipal que conoce en el expediente de su referencia, se sacan á pública subasta por término de veinte días para hacer pago á Lorenzo Gil Domingo, de 284 reales y costas que adeuda Marcelino Barroso Medina, los bienes pertenecientes al último, á saber:

	<u>Pesetas. Cts</u>
Una tercera parte de dos fanegas sembradas de trigo y de una y media de cebada, al sitio Viña Herrera, en este término municipal, tasadas en. . . . .	20
El derecho ó usufructo de sembrar dos años el terreno donde se halla el sembrado relacionado anteriormente, tasado en. . . . .	50
Una casa en esta población, calle Redondillo, núm. 1, tasada en. . . . .	112 50
<b>Total. . . . .</b>	<b>182 50</b>

El remate tendrá lugar el día 26 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Real, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que el licitador haga la consignación previa de una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de aquellos.

Que no existen títulos de propiedad de relacionada casa, siendo de cuenta del rematante su adquisición, así como los gastos de escritura, registro etc.

Lo que se hace público por el presente para la mayor concurrencia de licitadores.

Serrejon y Junio 6 de 1888.—El Juez municipal que conoce en autos, Manuel Morales Gil.—Por su mandado, El Secretario, Ramon Rodriguez.

**ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.**

GUIJO DE GALISTEO.

*Vacante de Médico titular.*

Terminando el contrato que tiene este Ayuntamiento con el Facultativo en 30 del corriente, ha acordado la corporación anunciar la vacante de médico titular con el sueldo anual de 2.500 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales, bajo las condiciones acordadas por la asistencia facultativa hasta 160 familias pobres consideradas por el Ayuntamiento, pudiendo contratar iguales con el resto del vecindario.

Los aspirantes á dicha plaza que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y cirugía, dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Guijo de Galisteo 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Gabriel Lopez.

VILLAMESIAS.

*Subasta de consumos.*

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de arriendo á la exclusiva del vino y el aguardiente, se

anuncia la tercera para el día 24 del corriente de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de sus cupos y recargos según lo determina el art. 248 y 249 y demás condiciones de los mismos.

Villamesía 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Juan Sanchez.

SALORINO.

*Subasta de consumos.*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento que presido asociado de igual número de vecinos que representan las diferentes clases de contribuyentes de la localidad, se subastan con libertad de venta todos ramos que constituyen el encabezamiento de consumos de este pueblo en el año económico de 1888 á 89, con los recargos establecidos, cuya subasta tendrá lugar el día 26 del corriente mes en la Casa Consistorial de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por los tipos que á continuación se expresan.

	Total tipo de cada ramo.	
		<u>Pstas. Cts.</u>
Carnes de todas clases. . . . .	3005 18	
Aceites de todas clases. . . . .	1976 40	
Aguardiente, alcohol y licores. . . . .	832 22	
Vinos de todas clases. . . . .	5751 92	
Vinagre, cerveza, sidra y chacolí. . . . .	230 16	
Arroz, garbanzos y sus harinas. . . . .	405 50	
Trigo y sus harinas. . . . .	2872 36	
Cebada, centeno, maíz y sus harinas. . . . .	874 48	
Los demas granos y legumbres secas. . . . .	276 18	
Pescados. . . . .	171 86	
Jabon . . . . .	858 10	
Carbon vegetal. . . . .	613 64	
Sal sin recargo. . . . .	475	
Tres por 100 de esta suma para cobranza y conducción. . . . .	282 27	
<b>Cupo total. . . . .</b>	<b>18625 27</b>	

La garantía necesaria para hacer posturas, consiste en el 2 por 100 del tipo de la subasta.

Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores á todos ó algunos de dichos ramos, se señalará para la segunda el día 6 del mes de Julio próximo venidero á la misma hora y en referido local.

Salorino 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Sergio Duran Ramos.—El Secretario accidental, Gerónimo Borrego.

POZUELO.

*Subasta de consumos.*

Aprobada el acta de adopción de medios para cubrir el encabezamiento de consumos y gastos impuestos de esta localidad en el próximo año económico, y no habiendo tenido lugar los encabezamientos gremiales solicitados de los cosecheros, fabricantes, etc., por los medios prevenidos de diez á doce de la mañana del día 30 del actual y en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera subasta á la exclusiva y venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, bajo las condiciones que

estarán de manifiesto en el acto del remate, donde no se admitirá proposición que no cubra el principal y recargos.

En el caso de no tener efecto la antedicha subasta, se verificará otra en el día 8 del próximo Julio, á igual hora y en el propio sitio, admitiéndose en este acto proposiciones que cubran las dos terceras partes de los cupos y recargos, ó sea del que aparece en el siguiente cuadro.

	Total tipo de cada ramo.	Total Pstas. Cts.
Carnes vacunas, lanares y cabrías. . . . .	511 57	
Idem de cerda. . . . .	633 58	
Aceites. . . . .	474 16	
Aguardiente, alcohol y licores. . . . .	289 21	
Vinos de todas clases. . . . .	1113 6	
Vinagre. . . . .	214 7	
Arroz, garbanzos y sus harinas. . . . .	166 15	
Trigo y sus harinas. . . . .	1252 31	
Cebada, centeno, avena y sus harinas. . . . .	259 22	
Los demas granos y legumbres. . . . .	172 4	
Pescados de mar y rio. . . . .	139 62	
Jabon duro y blando. . . . .	257 15	
Carbon vegetal. . . . .	342 41	
Sal comun. . . . .	263	
<b>Total. . . . .</b>	<b>6087 55</b>	

Lo que se hace público por medio del presente para convocación de licitadores.

Pozuelo 14 de Junio de 1888.—El Alcalde accidental, Nicolás Soto.—De su orden, José Hermoso, Secretario.

BELVIS DE MONROY.

*Subasta de consumos.*

El día 29 del actual de doce de la mañana á una de la tarde, y en el Pósito del Barrio de las Casas, tendrá lugar bajo mi presidencia y con asistencia del Ayuntamiento, la primera subasta á la exclusiva de los artículos que obtienen esta facultad, en el año económico de 1888 á 89, pertenecientes á esta villa, estando de manifiesto en el acto del remate las condiciones bajo las cuales han de ser adjudicados los ramos á los rematantes.

	Tipo para la subasta.	Pesetas Cnts.
Vinos de todas clases. . . . .	515	
Aguardientes, alcohol y licores. . . . .	128 24	
Aceites de todas clases. . . . .	331 24	
Carnes vacunas, lanares y cabrías en fresco. . . . .	331 25	
Idem de cerda. . . . .	270 22	
Sal á razon de 25 céntimos por individuo. . . . .	222 42	
<b>Total. . . . .</b>	<b>1798 88</b>	

Para hacer proposiciones á estos ramos, es necesario depositar antes el 2 por 100 del valor que cada cual representa.

Si este primer remate no tuviera efecto, se celebrará segunda subasta el día 9 de Julio próximo, á la hora y local designado, con ratificación de los precios de venta de todos los ramos.

Si tampoco tuviera efecto esta segunda subasta, se celebrará la tercera el día 20 de referido Julio en el

local y horas mencionados en las anteriores, en esta tercera y última su-  
basta se admitirán proposiciones que  
cubran las dos terceras partes con  
que se halla señalado cada ramo.  
Belvis de Monroy 18 de Junio de  
1888.—El Alcalde, Lorenzo Nuevo.  
—El Secretario Aniceto Bejarano.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Subasta de consumos.

Concedida la oportuna autorizacion  
por el Sr. Delegado de Hacienda para  
rematar á la exclusiva los vinos y  
aguardientes, y aprobacion por las  
Administracion el acta de adopcion  
de medios para el arriendo á venta  
libre de todas las demás que consti-  
tuyen el encabezamiento de este pue-  
blo, el Ayuntamiento de mi presiden-  
cia ha dispuesto señalar el dia 30 del  
actual, de ocho á diez de la mañana,  
para la celebracion de la primera su-  
basta de los ramos que se han de  
arrendar á la exclusiva y de diez á  
doce para los de venta libre, en el  
salon de estas Casas Consistoriales  
con sujecion al pliego de condiciones  
que estará de manifiesto en la Secre-  
taria de este Ayuntamiento y bajo  
los tipos siguientes:

Total tipo de cada ramo.	Pstas.	Cts.
--------------------------------	--------	------

A la exclusiva.

Vinos de todas clases.....	1116	50
Aguardientes.....	243	60
<b>Total.....</b>	<b>1360</b>	<b>10</b>

A venta libre.

Vinagre.....	41	31
Jabon duro y blando.....	91	34
Carnes frescas y saladas..	718	96
Garbanzos.....	200	
Trigo y sus harinas.....	437	90
Arroz y sus harinas.....	25	25
Centeno, cebada y legum- bres.....	200	
Sal comun.....	150	
Ciento por 100 para el mu- nicipio y 3 por 100 para cobranza y conduccion sin comprenderlo á total.	765	67
<b>Total.....</b>	<b>3630</b>	<b>43</b>

Para hacer proposiciones es nece-  
sario depositar previamente en el ar-  
ca municipal un 4 por 100 del valor  
ó tipo de los ramos que pretendan  
arrendarse.

Santa Cruz de la Sierra 19 de Ju-  
nio de 1888.—El Alcalde, Juan Avi-  
la.—El Secretario, José Ramirez.

SALORINO.

Exposicion del amillaramiento de ri-  
queza.

Terminado por la Junta pericial de  
esta villa el apéndice al amillara-  
miento de riqueza pública que ha de  
servir de base al repartimiento de la  
contribucion territorial en el próxi-  
mo ejercicio de 1888 á 89, se halla  
expuesto al público en la Secretaria  
de este Ayuntamiento, por término  
de ocho dias contados desde la inser-  
cion de este anuncio, durante los  
cuales podrán los contribuyentes en-  
terarse del mismo y presentar las re-  
clamaciones de agravio que conside-  
ren pertinentes á su derecho.

Salorino 18 de Junio de 1888.—El  
Alcalde, Sergio Duran Ramos.

GARROVILLAS.

Recogido de un semoviente.

De mi orden se encuentra en poder  
de un vecino de esta localidad, el se-  
moviente que se reseña á continua-  
cion, el cual fué encontrado en este  
término y en direccion al inmediato  
pueblo de Navas del Madroño.

Lo que se hace público para que  
llegando á conocimiento de su dueño  
pueda pasar á recogerlo previa justi-  
ficacion de serlo y pago de los daños  
que hubiere causado.

Garrovillas 19 de Junio de 1888.—  
El Alcalde, R. Rodriguez.

Señas.

Una mula pelo negro, edad cerra-  
da, de mas de siete cuartas, labrada  
de la paleta derecha y en el menudi-  
llo del brazo del mismo lado y con  
rozaduras de la baticola.

BOHONAL DE IBOR.

Recogido de un semoviente.

En la hoja de este término y sitio  
del Rivero de Zarzalejo, fué encon-  
trada por un vecino el dia 8 del ac-  
tual, una mula de las señas que se  
expresarán, cuyo hallazgo he dis-  
puesto anunciar en el Boletin oficial  
de esta provincia, á fin de que lle-  
gando á conocimiento de su verda-  
dero dueño, pueda presentarse á re-  
cojerla, previa justificacion y pago  
de gastos, en la inteligencia que si  
no lo verifica dentro de los quince  
dias siguientes al de la publicacion  
de este anuncio, se procederá á la  
enagenacion de dicho semoviente con  
arreglo á la circular de 29 de Octu-  
bre de 1869.

Bohonal de Ibor 15 de Junio de  
1888.—El Alcalde, Camilo Diaz

Señas.

Pelo negro y cano de la cabeza,  
edad cerrada, dealzada regular, he-  
rrada, esquilada y el pelo del pecho  
cortado por el roce de alguna correa  
ó cordel.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Recogido de un semoviente.

El dia 27 de Mayo último se incor-  
poró al ganado de cerda que conda-  
cia Justo Rubio, vecino de la Roda  
en la provincia de Segovia y en tér-  
mino jurisdiccional de Casas del Puer-  
to, un cerdo de las señas que se ex-  
presarán, el cual se halla depositado  
en poder de un vecino de esta locali-  
dad, por no haberse presentado á re-  
cojerlo su dueño é ignorarse quien  
sea éste; y con el fin de que pueda  
llegar á su conocimiento y presentar-  
se á recogerlo previa presentacion de  
los documentos justificativos y pago  
de gastos de manutencion y costas,  
se anuncia en el Boletin oficial de  
esta provincia, por término de quin-  
ce dias, pasados los cuales sin haber  
lo verificado, se procederá á su ena-  
genacion con arreglo á las disposi-  
ciones del Gobierno civil de esta pro-  
vincia en su circular de 29 de Octu-  
bre de 1869.

Navalmoral de la Mata 14 de Junio  
de 1888.—El Alcalde, Manuel Ga-  
llego.

Señas del cerdo.

Como de un año á año y medio,

hendidias las dos orejas, pelo raso,  
con un bulto encima del lomo.

ACEHUCHE

CUENTA de los jornales y materia-  
les invertidos en la obra de nueva  
construccion de Casa Consistorial  
y Escuelas de esta villa, durante  
la vigésima semana de las mis-  
mas, que dió principio el dia 6 del  
actual hasta el 12 inclusive, á sa-  
ber:

Conceptos.

	Pesetas	Cts.
Por 5 dias del oficial Ju- lian Garcia, á 3'50 pesetas uno.....	17	50
Por 5 id. al albañil Ambro- sio Ventura, á 2'50 idem uno.....	12	50
Por 9 id. á Eusebio Monte- ro y Juan Perianes, á 1'25 id.....	11	25
Por 5 id. á Juan Gonzalez, á 87 céntimos y medio uno.	4	37
Por 4 id. con dos caballerías á Justo Gomez, á 3 pese- tas uno.....	12	
Por 5 id. de tres aguadoras, á 75 céntimos dia.....	3	75
Por 22 arrobas y 12 libras de cal á Celedonio Monte- ro á 65 id. una.....	14	60
Por 10 jornales de un lis- tero y pagador.....	10	
<b>Total gasto... ..</b>	<b>85</b>	<b>97</b>

Acehuche 13 de Mayo de 1888.—  
El Alcalde Presidente, Simeon Mon-  
tero.—El Secretario, Bruno Macías.

ARROYO DEL PUERCO.

Obras por administracion.

RELACION de los jornales é importe  
de los materiales invertidos en las  
obras que se están practicando en el  
empedrado de las calles San  
Marcos y Corredera de esta villa,  
por acuerdo del Ayuntamiento del  
15 del corriente, correspondiente á  
la primera semana que comprende  
desde el dia 16 al 23 del actual,  
que como maestro encargado de  
ella presenta por duplicado para  
cobro y publicacion en el Boletin  
oficial.

	Ptas.	Cts.
A Antonio Cabrera Morga- do, maestro, por 6 jorna- les, á 3'00 pesetas, uno..	18	
A Ezequiel Remedio, oficial, por 6 id., á 2'50 id. id....	15	
A Urbano Macayo, id., por 6 idem, á 2'50 id. id.....	15	
A Manuel Franco, id., por 6 idem, á 2'50 id. id.....	15	
A Fabian Barreras, id., por 6 idem, á 2'50 id. id.....	15	
A Juan Caballero, id., por 6 id., á 2'50 id. id.....	15	
A Juan Rodriguez, id., por 6 id., á 2'50 id. id.....	15	
A Pedro Santos, id., por 6 idem, á 2'50 id. id.....	15	
A Sebastian Caballero, peon, por 6 id., á 1'25 id. id. .	7	50
A Diego Ramos, id., por 6 idem, á 1'25 id. id.....	7	50
A Francisco Parra Harto, id. por 6 id., á 1'25 id. id....	7	50
A Benito Jorna, id., por 6 idem, á 1'25 id. id.....	7	50
A Manuel Peguero, id., por 6 id., á 1'25 id. id.....	7	50
A Francisco Giraldo, id., por 6 id., á 1'25 id. id.....	7	50
A Galo Morales, id., por 6 idem, á 1'25 id. id.....	7	50

A Benito Molano, borrhue- ro, por 6 id., á 2'50 id. id.	15
A Victoriano Camberos, id., por 6 id., á 2'50 id. id....	15
A Juan Jorna, id., por 6 id., á 2'50 id. id.....	15
Por piedra, tierra y arena .	29 50
<b>Total.....</b>	<b>250</b>

Importa esta relacion las figuradas  
250 pesetas.

Arroyo del Puerco 24 de Abril de  
1888.—El Alcalde, German Petit.—  
El Maestro encargado, Antonio Ca-  
brera.—El Secretario de Ayunta-  
miento, Francisco Barrantes.

VIANDAR.

CUENTA de los jornales y demas  
gastos ocasionados en la primera  
semana, ó sea desde el 16 al 19 del  
actual ambos inclusivos, en la obra  
de reparacion con empedrado de  
las calles públicas de esta locali-  
dad, á saber:

Conceptos.

	Pstas.	Cts.
Por 3 y medio jornales del albañil Manuel Perez, á 3 pesetas uno.....	10	50
Por otros 3 y medio del id. Lorenzo Martin Blas, á una peseta 50 céntimos uno..	5	25
Por dos engarillas y un ces- to de mimbre comprados á Juan San Roman, para conducir materiales.....	6	
<b>Total.....</b>	<b>21</b>	<b>75</b>

Viandar 21 de Mayo de 1888.—El  
Alcalde, Ricardo Trejo.—El Secreta-  
rio, Sebastian Alonso.

GARCIAZ.

RESUMEN de la cuenta de jornales  
y materiales gastados en la obra  
de recomposicion de calles y ca-  
minos públicos y que presenta por  
semanas el encargado de ella don  
Diego Teno Piñas, dependiente del  
municipio.

	Pstas.	Cts.
<i>Semana del 13 al 20 de Mayo</i>		
Pagado á Fabian Teno, por 7 jornales empedrando, á razon de 5 reales y medio	9	62
A Gregorio Alonso, por 5 peones empedrando á igual precio.....	6	87
A Fulgencio Alonso, por id. idem.....	6	87
A Juan José Saavedra, por calzas y agujas de herra- mientas.....	10	35
Al comerciante José Martin, por 15 libras de acero para las herramientas.....	7	50
<b>Total.....</b>	<b>41</b>	<b>50</b>

*Semana del 20 al 27 de id.*

Al empedrador Fulgencio Alonso, por 6 dias á 5 rea- les y medio.....	8	25
A Gregorio Alonso, id. id..	8	25
A Martin Carrasco, por 5 dias á igual precio.....	6	87
Al herrero Juan José Saa- vedra, por compostura de las herramientas.....	7	85
<b>Total.....</b>	<b>31</b>	<b>22</b>

Garciaz 1.º de Junio de 1888.—El  
Alcalde, José Cuadrado.—El Encar-

gado, Diego Teno.—El Secretario, Florencio Sanchez.

**PALACIO PROVINCIAL.**

*Semana del 13 de Mayo al 19 de id.*

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el saneamiento de habitaciones en la casa del Sr. Marqués de Santa Marta, ocasionado por las filtraciones de los escusados del Palacio provincial

*Jornales.*

	Pesetas.
A Pedro Gil, oficial, por 3 jornales, á 2'75 pesetas, uno.....	8 25
A Francisco Rodriguez, peon por 6 id., á 1'50 id. id. .	9
A Francisco Roman, id., por 6 id., á 1'50 id. id. ....	9
<b>Suma.....</b>	<b>26 25</b>

*Conceptos.*

Por 56 arrobas de cal, á 25 céntimos de peseta una..	14
Por 2 y medio metros de arena, á 5 pesetas uno.....	12 50
Por la extraccion de tres metros de escombros, á una peseta uno.....	3
Por la herramienta.....	10
<b>Suma.....</b>	<b>39 50</b>

*Resumen.*

Importan los jornales.....	26 25
Idem los materiales y demas gastos.....	39 50
<b>Total.....</b>	<b>65 75</b>

Importa esta cuenta la cantidad de 65 pesetas y 75 céntimos que recibo del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 19 de Mayo de 1888.—Páguese.—El Maestro, Francisco Sandoval.—V.º B.º, E. María Rodriguez.

**PROVINCIA DE CACERES.**

**Año de 1888**

**Distrito electoral de Valencia de Alcántara.**

LISTA definitiva de electores para Diputados provinciales, que ha de regir durante el año de 1888, formada con arreglo á lo prescripto en la regla 13 de la Real orden de 2 de Septiembre de 1882 y en el artículo 59 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

*(Continuacion.)*

**SECCION DE ESTORNINOS.**

*Contribuyentes.*

- D. Blas Claver Santivañez.  
Bruno Barroso Rabalo.
- Sabe leer y escribir.*
- D. Bernardino Sevilla Cuba.
- Contribuyentes.*
- D. Carlos Martos Santano.  
Domingo Marques Borrego.  
Estanislao Escalante Calisto.  
Fermin Horna Sanchez.

- D. Genaro Lozano Rodriguez.  
Jesus Cabrera Clavero.  
Juan Ruano Sanchez.  
Luciano Cabezas Clavero.  
Marcelino Cabezas Leber.  
Manuel Matias Piriz.

*Sabe leer y escribir.*

- D. Pablo Aparicio Santano.

*Contribuyentes.*

- D. Policarpo Erna Sanchez.  
Pedro Santano Palomo.  
Pablo Cabezas Clavero.  
Segundo Piernas Rubio.  
Sabino Santano Salas.  
Tomas Borrega Santano.

*Sabe leer y escribir.*

- D. Valentin Salgado Corbacho.

*Licenciado.*

- D. Ildefonso Santano Miguel.

**SECCION DE CARBAJO.**

*Contribuyentes.*

- D. Abdon Corchado Sierra.  
Antonio Grande Viecos.  
Antonio Guillen Jimenez.

*Sabe leer y escribir.*

- D. Antonio Silvestre Cestero.

*Contribuyente.*

- D. Bartolome Mogedano Guillen.

*Licenciado.*

- D. Bernabe Barata Cantero.

*Contribuyentes.*

- D. Bruno Duran Acuña.  
Carlos Vinagre Mogedano.  
Casiano Vivas Alvarez.  
Casimiro Moreno Magariño.  
Ezequiel Moran Jimenez  
Enrique Morgado Acuña.

*Saben leer y escribir.*

- Enrique Batalla Morgado.

*Contribuyentes.*

- Francisco Cabellero.  
Francisco Corchado Fario.  
Francisco Duran Jimenez.

*Saben leer y escribir.*

- D. Francisco Guillen Padilla.  
Francisco Gonzalez Gordo.

*Contribuyente.*

- D. Florencio Gomez Guillen.

*Licenciado.*

- D. Fermin Moran Viecos.

*Contribuyentes.*

- D. Gregorio Moran Piriz.  
Estéban Moreno Magariño.

*Contribuyentes.*

- D. Gervasio Guillen Jimenez.  
Gabriel Flores.

*Saben leer y escribir.*

- D. Gabriel Vinagre Acuña.

*Contribuyentes.*

- D. José Corchado Acuña.  
José Mogedano Guillen.  
Julian Bravo Morgado.  
Julian Romero Barriga.  
Genaro Acuña Salgado.

*Licenciado.*

- D. Juan Moreno Magariño.

*Sabe leer y escribir.*

- D. Lucio Vivas Alvarez.  
Luciano Corchado Moreno.

*Contribuyentes.*

- D. Laureano Duran Bello.  
Marcelo Gordo Moran.  
Marcelo Barbado.  
Marcelo Constanzo Corchado.

*Saben leer y escribir.*

- D. Pedro Maria Duran y Duran.  
Pedro Magariño Carrasco.  
Pedro Morgado Duran.  
Pedro Constanzo Corchado.  
Pedro Corchado Sierra.  
Ramon Cantero Marques.  
Rafael Mogena Pintor.

*Licenciados.*

- D. Santiago Felipe Duran Acuña.

*Contribuyentes.*

- D. Sebastian Moreno Magariño.  
Santos Acuña Alcalá.  
Sinforoso Barroso Carrasco.  
Sinforiano Vivas Corchado.  
Saturio Vivas Corchado.  
Tomas Gordo Moran.  
Vicente Martinez Gomez.

*(Se continuará.)*

**ANUNCIOS.**

Por anuencia de su dueño, se vende una jardinera con capota de quita y pon, guarniciones dobles á la Inglesa con una jaca de cinco años, educada para silla y tiro; una silla á la Royar con todos sus arreos; y tambien el envase de una bodega unos nuevos y otros usados, en la calle de la Soledad núm. 7, darán razon. 3

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

**Concluida la tirada de las hojas para formar los repartimientos de contribucion territorial, con arreglo al modelo publicado en el Boletin oficial del martes 19 del corriente, se hallan de venta en esta imprenta al precio de 5 centimos cada hoja, la cual contendrá para 38 contribuyentes.**

**AVISO.**

Terminada la impresion de los nuevos presupuestos ordinarios con todos los documentos que deben acompañarlos, segun los modelos publicados en los Boletines oficiales números 171 y 172, los podemos anunciar á los Ayuntamientos á los precios siguientes:

Número de los modelos.....	Precio.	
	Pts.	Cts.
1 Presupuesto ordinario....	»	10
2 Relaciones para presupuestos.....	»	3
3 Carpetas para relaciones..	»	5
4 Resúmen del presupuesto de Gastos.....	»	5
5 Idem id. de Ingresos.....	»	5
6 Carpetas para todo el presupuesto.....	»	5
7 Estados comparativos....	»	10
8 Libramientos.....	»	2
9 Cargarémes y cartas de pago.....	»	4
10 Liquidaciones de Gastos..	»	5
11 Idem de Ingresos.....	»	5
12 Cuentas de Alcalde.....	»	25
13 Cuentas trimestrales del Depositario.....	»	3
14 Idem de caudales de id....	»	10
15 Relaciones de Cargo para esta cuenta.....	»	3
16 Idem de Data para id....	»	5
17 Idem de Cargo para id. por conceptos.....	»	3
18 Idem id. id. de Data id....	»	5
19 Cuentas de propiedades y derechos del Municipio..	»	5
20 Hojas para formar el cuadro de inventario de dichas propiedades.....	»	5
21 Expediente de exámen y censura de las cuentas municipales.....	»	10
22 Balances de comprobacion del libro mayor.....	»	3
23 Cuadernos de actas de arqueo con las actas necesarias para un año....	1	»
24 Certificaciones de actas de arqueo de 30 de Junio..	»	3
25 Idem id. de 31 de Diciembre	»	3
26 Cuaderno con las 12 distribuciones mensuales del año.....	»	40
27 Distribucion mensual de fondos.....	»	3
28 Auxiliares de conceptos..	»	5
29 Inventarios.....	»	5

- Filiaciones de quintos, en medio id. .... » 3
- Libro borrador de gastos, cada hoja..... » 3
- Idem de ingresos, id. .... » 3
- Idem diario, id. .... » 3
- Idem mayor, id. .... » 3
- Idem de caja, id. .... » 3
- La encuadernacion de ellos si es en cartulina. .... 1
- Y si se desea en holandesa... 2

Los demas presupuestos adicional, extraordinario y refundidos los anunciaremos oportunamente.

A fin de evitar equivocaciones al hacer los pedidos, numeramos cada uno de los modelos.

CACERES: 1888.  
Tip. de Nicolás Maria Jimenez,  
Portal Llano, número 19.